

La movilidad humana y sus principios en el Ecuador

Diego Escobar Castro¹



La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a la migración como el *movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país* (OIM, 2023).

Por otro lado, a pesar de que no existe una definición universalmente aceptada para el término migrante, para efectos de este breve análisis podríamos señalar que el concepto de migrante internacional se circunscribe a *cualquier persona que se encuentre fuera de un Estado del que sea ciudadano o nacional o, en el caso de los apátridas, de su país de nacimiento o residencia habitual. El término incluye a los migrantes que tienen la intención de trasladarse de forma permanente o temporal, a los que se trasladan de forma regular o con la documentación requerida, y a aquellos que se encuentran en situación irregular* (OIM, 2023).

Tomando en cuenta estos dos conceptos, debemos puntualizar que en el Ecuador se presentan todas las dimensiones del proceso migratorio: **1.- emisión:** según datos de Naciones Unidas (2019), más de 1.200.000 compatriotas residen en el exterior²; **2.- recepción:** hemos recibido una cifra similar de extranjeros, únicamente refiriéndonos a ciudadanos venezolanos, la sumatoria sobrepasa las 500.000 personas que tienen ánimo de permanencia; **3.- tránsito:** otros 250.000 venezolanos se encuentran bajo esta condición, entendiéndose que esta puede durar unas pocas semanas o extenderse hasta un año; **4.- protección:** alrededor de 75.000 personas cuentan con el estatus de refugiado, en su mayoría de nacionalidad colombiana. Somos el Estado en la región con el mayor número de reconocimientos en refugio; y **5.- retorno:** es muy difícil determinar el número real de ecuatorianos que han regresado a vivir en el país; no obstante, la emisión del certificado de migrante retornado cuantifica un porcentaje reducido de este grupo humano. Los números resultantes se encuentran muy por debajo de la realidad, toda vez que este registro es voluntario³.

¹Funcionario diplomático del Servicio Exterior Ecuatoriano, actualmente se desempeña como Director de Inclusión a la Comunidad Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Docente de la Universidad de las Américas (Quito).

²Como ha sido señalado en otros artículos, levantar datos duros en movilidad humana no es tarea fácil debido a la mecánica propia de la migración. No existen números exactos sobre la cantidad de compatriotas que residen en el exterior, así como el número de extranjeros que se encuentran en el país. La información disponible, de fuentes nacionales e internacionales, debería considerarse referencial.

³Desde el año 2017 hasta el año 2022, se contabilizan alrededor de 17.000 certificados de migrantes retornados. Este registro lo realiza la Dirección de Integración a Ecuatorianos Retornados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.



El compromiso estatal para atender a las personas extranjeras y a las comunidades de acogida se ha visto reflejado en la normativa vigente (Constitución de la República, Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, Agenda Nacional de Movilidad Humana, entre otras). Se reconocen los mismos derechos y obligaciones a cualquier ciudadano de otra nacionalidad, independientemente de su estatus migratorio. El ordenamiento jurídico ecuatoriano otorga acceso universal a los servicios básicos y a una vida digna para los ciudadanos extranjeros, en las mismas condiciones de los nacionales (Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera, 2023).

Esta particularidad ha permitido que nos reconozcan como “País Campeón” en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM), gracias a nuestra larga tradición en la promoción y protección de los derechos de los migrantes.

Sin lugar a dudas, la movilidad humana debe entenderse como transversal al articulado de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la misma que garantiza la igualdad ante la ley, la prohibición a la detención arbitraria, la libre circulación y la libertad de escoger su lugar de residencia (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, 2018).

En esta misma línea, quiero resaltar los cuatro principios que el Ecuador defiende en espacios internacionales, los cuales nos han posicionado como un referente en políticas de movilidad humana.

El primero es el **principio de coherencia**, vinculado directamente al trabajo que realiza la Cancillería para velar por el respeto de los derechos de los ecuatorianos en el exterior, a través de los consulados y demás instancias pertinentes, con los procedimientos que se desarrollan desde el Viceministerio de Movilidad Humana para atender a los inmigrantes.

Una buena gestión migratoria debe guardar armonía entre la protección que se brinda a nuestros nacionales en el exterior con la calidad en la atención y servicios que se prestan a extranjeros en nuestro territorio. En este marco, una de las principales herramientas operativas es el último proceso de regularización, que inició en septiembre de 2022, cuyo fin último es la incorporación de personas en movilidad humana como parte del aparato socio-laboral y económico-productivo nacional.

En segundo término, podemos destacar el **principio de convergencia**. Uno de los resultados del trabajo que se ha realizado en espacios de gestión como las Mesas Nacionales de Movilidad Humana es la identificación de necesidades institucionales. Gracias a este diagnóstico inicial, tomando en cuenta debilidades y fortalezas, se acordó la creación de un Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Inclusión de personas en movilidad humana con el objetivo de articular todos los esfuerzos de los distintos actores locales, nacionales e internacionales.



En tercer lugar, podemos mencionar el **principio de corresponsabilidad**, relacionado con la necesidad de complementar, con mayores fondos de cooperación internacional, los esfuerzos nacionales e iniciativas que se implementen para la prestación de servicios a favor de los migrantes. Los recursos del estado son escasos y limitados; a pesar de esto, la inversión estatal anual para inmigrantes -en los rubros de educación y salud- supera los 100 millones de dólares. Se requiere un mayor compromiso de la comunidad internacional para sobrellevar todos los retos de las crisis migratorias. Los recursos y nuevos proyectos que se impulsen con apoyo de la cooperación internacional deben tener componentes que beneficien en igual medida a las comunidades de acogida.

El último es el **principio de coparticipación**. La relación entre las personas en movilidad humana y la población local debe ser de doble vía y manejada bajo una dinámica de suma positiva (ganar-ganar). La integración y la inclusión suelen utilizarse como sinónimos; sin embargo, la integración debe entenderse como la voluntad que tienen las personas inmigrantes de incorporarse a la sociedad del país al que llegan. Por su parte, la inclusión debe enmarcarse en las facilidades estructurales que brinda un determinado país para que los inmigrantes puedan apoyar efectivamente al aumento de su desarrollo socioeconómico.

La elaboración de políticas públicas y la implementación de proyectos tienen que considerar estas particularidades. Debemos generar en el imaginario colectivo la idea de ganancias mutuas con resultados que beneficien a personas extranjeras y nacionales. La coparticipación es vital para evitar brotes de discriminación y xenofobia.

Para finalizar, quiero referirme –brevemente- a las potencialidades de la migración y las oportunidades de la inclusión de este grupo humano. Tomando como referencia el diagnóstico rápido realizado por el Banco Mundial en el mes de diciembre del año 2021; y, los resultados que se han obtenido del proceso de regularización, se calcula que alrededor del 30% de los ciudadanos venezolanos que tienen ánimo de residir en nuestro país, cuentan con títulos de tercer y cuarto nivel.

Su incorporación en el aparato socio-laboral y económico productivo podría representar un aumento superior al 1% del PIB anual del país (dependiendo del método de cálculo, se estimaría un monto de aproximadamente 1000 millones de dólares al año).

La migración ha sido clave para el desarrollo de la economía de los países. No debemos olvidar que, de alguna manera, todos hemos sido migrantes; y, ninguna persona debe ser considerada como ilegal por su condición migratoria.



Bibliografía:

Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera. (2023). *Informe para segunda reunión preparatoria del Foro Global de Migración y Desarrollo*. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2018). *Plan Nacional de Movilidad Humana*. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

OIM. (11 de abril de 2023). *Términos fundamentales sobre migración*. Obtenido de <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>